



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	SANTIAGO RIVERA CARO
RADICADO	2007-00065-00
ASUNTO	TERMINACIÓN PROCESO
INTERLOCUTORIO	369

La Apoderada General de la Entidad demandante en este proceso, por medio de Apoderado, solicita al Despacho dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación y sin lugar a costas y como consecuencia ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se haya decretado y practicado dentro del proceso. Petición que será acogida por el Despacho, toda vez que la misma reúne las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, el cual expresa que presentado escrito auténtico proveniente del Acreedor o su Apoderado con poder para recibir, donde ponga en conocimiento el pago realizado por el ejecutado del crédito y las costas el Juez declarará terminado el proceso. Situación que se cumple en este proceso.

Por lo dicho, EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA,

R E S U E L V E

1. **TERMÍNESE** este proceso ejecutivo de mínima cuantía radicado bajo el nro. 2007-00065-00 y en donde figuran como partes el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y SANTIAGO RIVERA CARO, conforme lo establece el artículo 461 del Código de Procedimiento Civil.
2. Consecuente con lo anterior, se levanta la medida de secuestro decretada en el proceso de muebles y enseres, de la cual el Despacho no hará pronunciamiento alguno, por cuanto estas no se llevaron a efecto.
3. Se ordena la entrega de los títulos materia de recaudo con las constancias de rigor al demandado.

4. .Cumplido lo anterior, archívese en forma definitiva este proceso.

NOTIFIQUESE

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
FRONTINO- ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados
Electrónicos Nro. 95 virtualmente hoy 25 de
noviembre de 2021 de conformidad con el art. 9
del decreto 806 del 4 de junio del 2020.**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74f879d7aeb8bd9910578ef74fb921f5f31ce3579b245eaab14057925f27b91**

Documento generado en 24/11/2022 05:12:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>